

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que: visto el Informe, según Oficio No. 2009-202-DPGMO-CS, de fecha 10 de Junio del 2009; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación.; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION "JESÚS DEL GRAN PODER - ANEXO BARRIO UNIÓN IMBABUREÑA"

Art.1.- UBICACIÓN: Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Francisco de Orellana, Barrio Unión imbabureña. Bien inmueble adquirido mediante Escritura Pública de compra venta celebrada ante la señora Liliana Moya de Lara Notario Público Suplente del cantón Francisco de Orellana, el 10 de Agosto del 2004; legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, **bajo el No. 55, del folio Nro. 397, del TOMO UNO, el 25 de Agosto del 2004**, a favor de los Cónyuges señores Merce Custodia Guarnizo Cumbicus y Manuel Miceno García Calva. **Posteriormente**, se realiza la Escritura Pública de ACLARATORIA, Rectificación de linderos de terreno rural, celebrada ante el Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana el 24 de Abril del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana **bajo el No. 57, folio 200, TOMO UNO el 23 de Mayo del 2008.**

Art. 2.- NÚMERO DE LOTES: 48 (cuarenta y ocho)

Art. 3.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 23706.78 m²

Art. 4.- ÁREA UTIL: 16944.49 m²

Art. 5.- ÁREA DE CALLES Y VEREDAS:

6762.29 m² las calles tienen siguientes características:

Calle tipo 1 = 12.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 9.00 m)

Art. 6.- ÁREA DE LOTES:
14525.02 m².

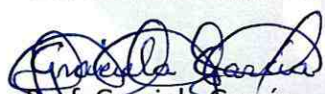
Art. 7.- ÁREA VERDE:
2419.47 m².

Art. 8.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:


- a) El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por datos suministrados por los representantes legales de la **“LOTIZACIÓN JESÚS DEL GRAN PODER - ANEXO BARRIO UNIÓN IMBABUREÑA”**, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- b) Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del Municipio, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos *indivisibles* en el futuro.
- c) Al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica del Régimen Municipal y Ordenanzas, se transfieren a favor del Municipio, el dominio y posesión de las áreas que corresponden a los espacios comunales, mediante escritura pública de transferencia de áreas verdes - comunales.

Art.9.- Todas las obras de urbanización e infraestructura serán de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de la lotización.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los 30 días del mes de julio del 2009.



Prof. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE FRANCISCO DE ORELLANA**



**Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **17 y 30 de julio del 2009.**

Lo certifico:



**Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL**



LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los treinta y un días del mes de julio del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.



Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los tres días del mes de agosto de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.



Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE FRANCISCO DE
ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

